

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
NATURALES Y AMBIENTALES Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,  
RECINTO DE MAYAGÜEZ**

**EXPOSICIÓN DE PROPÓSITO**

Para continuar con los trabajos de desarrollo e implantación de la técnica de control biológico de malezas acuáticas en Puerto Rico. Esto como parte del Programa de Control de Malezas Acuáticas del Area de Coordinación Regional.

Bajo este acuerdo se le dará la necesaria continuidad y seguimiento al método de control biológico utilizado hasta ahora con la yerba caimán y la lechuga de agua. Se ampliarán los trabajos para incluir el desarrollo del control biológico del jacinto de agua, una de las malezas de mayor cobertura en la Isla.

**COMPARECEN**

DE LA PRIMERA PARTE: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante el "DEPARTAMENTO",  
representado por su Secretario, Honorable Luis E. Rodríguez Rivera,

DE LA SEGUNDA PARTE: La Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, en adelante el "RECINTO",  
representado por su Rector Jorge Iván Vélez Arocho,

**EXPONEN**

PRIMERO: El DEPARTAMENTO está autorizado para realizar acuerdos, según las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales, Ley Número 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, el Plan de Reorganización Núm. 1 del 9 de diciembre de 1993, y otras leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SEGUNDO: EL RECINTO tiene la autoridad para realizar acuerdos al amparo de las facultades que le confiere la Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, conocida como la Ley de la Universidad de Puerto Rico.

TERCERO: EL DEPARTAMENTO tiene desde el 1981 un Programa de Control de Malezas Acuáticas. Para el año fiscal 1996-97 el DEPARTAMENTO continuó con el Programa, a pesar del retiro de los fondos federales que habían estado disponibles a través del Cuerpo de Ingenieros de los Estado Unidos desde 1981. El Proyecto de Control Biológico de Malezas Acuáticas también continuó como parte del Programa y bajo la relación de trabajo con el RECINTO.

CUARTO: EL RECINTO, a través de su Colegio de Ciencias Agrícolas, Estación Experimental Agrícola y el Departamento de Protección de Cultivos, ha estado llevando a cabo, bajo el Acuerdo Cooperativo firmado el 1ro de agosto de 1997, el Proyecto de Control Biológico de Malezas Acuáticas. Dicho Proyecto está progresando adecuadamente, con resultados a tono con lo esperado.

QUINTO: EL RECINTO desea continuar colaborando con el DEPARTAMENTO en el desarrollo del Proyecto de Control Biológico de Malezas Acuáticas.

SEXTO: El alcance del trabajo y presupuesto para este Acuerdo se incluyen como anejo al presente documento (ver propuesta).

SÉPTIMO: A los fines de continuar con el Proyecto entre las partes, el DEPARTAMENTO aportará al RECINTO la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES \$24,450. Los mismos se utilizarán de acuerdo con el desglose incluido en la propuesta aneja a este contrato. El RECINTO someterá informes semestrales al DEPARTAMENTO. Estos desembolsos serán pagados de la cifra

8. OCTAVO: Con los recursos asignados al RECINTO, éste continuará operando las instalaciones de cuarentena en la Estación Experimental Agrícola de Isabela. También llevará a cabo el plan de trabajo para lograr los objetivos presentados en la propuesta aneja.

NOVENO: Este Acuerdo será efectivo a partir de la firma de sus partes y se extenderá por un año natural con la posibilidad de extensión o renovación según acuerden las partes.

DÉCIMO: Este Acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que se interese la revocación. En el evento de que este acuerdo sea terminado por cualquiera de las partes, el Departamento sólo vendrá obligado a aportar al Recinto la cantidad de dinero correspondiente a las actividades, investigaciones, etc. que fueron realizadas por este último hasta la fecha de terminación. De igual forma, una vez terminado este acuerdo,

el Recinto deberá devolver al Departamento cualquier suma de dinero aportada para cualquier tarea que no haya sido realizada a la fecha de terminación de este acuerdo.

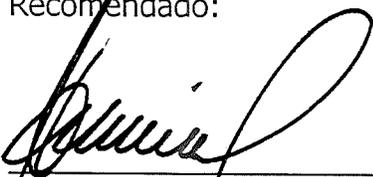
UNDÉCIMO: Cualquier enmienda a este Acuerdo deberá consignarse por escrito para que sea válida y por acuerdo de ambas partes.

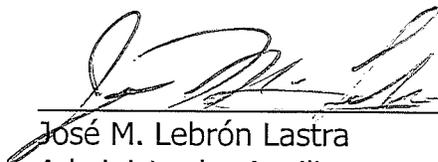
### ACEPTACIÓN

TAL ES EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, el cual aceptan haber leído y comprendido en todas sus partes, y con sus firmas lo ratifican.

En San Juan, Puerto Rico, a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

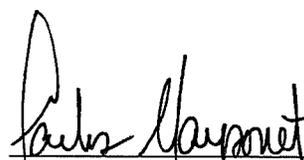
Recomendado:

  
\_\_\_\_\_  
John Fernández Van Cleve  
Decano y Director  
Colegio de Ciencias Agrícolas

  
\_\_\_\_\_  
José M. Lebrón Lastra  
Administrador Auxiliar  
Area de Recursos de Agua y Minerales

Aprobado:

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Iván Vélez Arocho  
Rector  
Recinto Universitario de Mayagüez

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Maysonet Negrón  
Administrador  
Administración de Recursos Naturales

200